

Precios de suscripcion.

En Pamplona, una peseta al mes. Fuera, tres pesetas cincuenta céntimos trimestre. Extranjero y Ultramar, diez id. id. ANUNCIOS Y COMUNICADOS. En primera plana, cincuenta céntimos de peseta, por cada línea. Anuncios preferentes, primera insercion, á diez céntimos ínea. Las siguientes á cinco id. id. Los de cuarta plana, á precios convencionales. Número suelto, cinco céntimos. Atrasado, 15 céntimos.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA. En la Administracion, Plaza del Castillo número veinticinco. FUERA DE PAMPLONA. Por corresponsales ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correos.

LAU - BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

DIRECCION Y REDACCION.

Plaza del Castillo, número veinticinco, planta baja.

Dios y Fueros.

MAS SOBRE EL MISMO TEMA.

Aunque poco podamos decir de nuevo despues de las ideas que espusimos en el artículo que con el epigrafe Cuestion gravísima publicamos en nuestro número de ayer, conviene, sin embargo, que insistamos uno y otro dia sobre el conflicto producido por el liberal gobierno de Madrid, con ocasion de la sustitucion militar. Bajo el punto de vista legal, la cuestion no es cuestion, el conflicto no es conflicto. Si bien es verdad que el artículo 1.º de la ley de 8 de Enero de 1882 reformadora de la de 28 de Agosto de 1878 establece que el servicio militar es obligatorio para todos los españoles durante el período de 12 años, se entiende sin perjuicio de lo expresamente consignado en el artículo 13 de la ley modificadora de los fueros que confiere amplísimas facultades á la Diputacion de Navarra para llenar el servicio en la forma que tenga por conveniente. Así es como tambien lo ha entendido el gobierno, la consentir que no tenga cumplimiento en Navarra dicho artículo 1.º y al permitir la redencion en metálico de todos los soldados navarros sin distincion. Dirá alguno: No veo inconveniente en que la Diputacion haga uso del medio de la redencion para librar del servicio militar á los soldados de la provincia, y aun del de la sustitucion siempre que los sustitutos esten exentos de la responsabilidad de quintas: pero que los sustitutos sean reclutas disponibles ó soldados de la reserva, esto no lo puede consentir el gobierno, porque los tales se hallan ya bajo la jurisdiccion y dominio de la autoridad militar y de ello se irrojan notorios perjuicios al Poder público. Vamos por partes. De que la sustitucion se haga con reclutas disponibles de cualquier reemplazo, no padecen ni la disciplina militar ni el Poder público. No la disciplina, porque un recluta disponible del actual reemplazo tiene la misma educacion militar, no teniendo ninguna, que otro del reemplazo anterior, y por este lado ni pierde ni gana nada la milicia. Tampoco el Poder público, porque este conserva el mismo número de soldados y de la misma condicion, sin más diferencia que el recluta Juan pasa al ejército activo á ocupar el puesto del soldado Pedro, y este reemplaza en su lugar á Juan, quedando obligados á cumplir los deberes que por sus respectivos puestos corresponden á cada uno de ellos. Si la sustitucion se hiciera con soldados de la reserva, perderían algo ni el Gobierno ni la milicia? No: y la razon es obvia. El ejército de la segunda reserva lo constituyen los soldados que hubiesen servido seis años en activo; y en esta situacion se les concede una libertad mucho mayor que á los reclutas disponibles, lo cual dá á entender que en caso de guerra serían llamados á las armas en defecto de dichos reclutas disponibles. Pues bien: admitida la sustitucion con los soldados de la reserva, resultará que el Gobierno contará siempre con el mismo número de hombres y que la milicia ganará muchísimo admitiendo en activo á un soldado veterano que ha prestado seis años de servicio en la misma situacion, en lugar de un mozo inbérbe á quien hay que educarle. Pues siendo esto así ¿ha podido con razon decirse que la Diputacion se ha extralimitado en el ejercicio de sus atribuciones? ¿Es creible que la representacion de Navarra en Cortes haya podido participar, ni por un sólo momento, de opinion tan contraria á los intereses del país que representa y á la vez tan marcadamente injusta? La única razon que ha motivado á nues-

tro juicio, la Real orden; la razon verdadera, no es que la Diputacion haya abusado de su poder, ni tampoco que la sustitucion es perjudicial al Gobierno, ni mucho menos el fantasma ignorado de la unidad Constitucional, sino el pique de la redencion en metálico. Este es el enigma y la única razon de Estado en que se funda el contrafuero consignado en la Real Orden. Por que es claro: la unidad Constitucional queda quebrantada tan pronto como no se exige rigurosamente el cumplimiento de las leyes generales de la Nacion. Estas mandan que todos los españoles sean soldados, no admitiéndose la redencion en metálico más que en determinados y justificados casos. Pues desde el momento en que su Gobierno consiente la redencion de todos los soldados navarros sin escepcion y sin justificacion, queda roto el principio de la unidad Constitucional y el Gobierno es inconsecuente consigo mismo. Es decir, que el Gobierno es fuerista cuando los fueros le convienen, y antifuerista cuando estos son el reconocimiento de algun derecho para Navarra. Hace mucho tiempo que estábamos persuadidos de esta verdad.

PARLAMENTARISMO DE ALTO VUELO.

Oyense en ocasiones tan extrañas ideas en el Parlamento español, tan instructivas, tan ejemplares, tan edificantes, y á la par tan espontaneas, y tan inocentemente francas, que cuando lleguen á las provincias, y se lean y saboreen en ellas, han de producir las más saludables enseñanzas en el ánimo de cuantos las conozcan en favor del sistema parlamentario, y de cuanto abraza este sistema, desde el ejercicio del derecho electoral hasta el de que usan los ministros tomando parte activa y dirigiendo y doctrinando á las mayorías, que los apoyan, y á todos los gobernados. Es inútil añadir, que la defensa y complicidad en tan singulares teorías ó lucrativas prácticas, ofrece además la ventaja inapreciable de estrechar más y más los vínculos de afecto, de union y de cordialidad entre Madrid y las provincias. En efecto, discutiéndose en el Congreso la proposicion del señor Lopez Dominguez sobre la incompatibilidad del cargo de diputado con la de esclavo del presupuesto, reforma importantísima, ansiada de todos los españoles que no son ni piensan ser diputados, medio de dar dignidad y consideracion á los últimos, y motivo eficazísimo para acreditar y hacer respetable al sistema constitucional, se ha sostenido, sin paliativos, retencencias, ni disfraces retóricos de ningun género, la tesis, jamás oida en público, y aun menos en el mismo seno de la Representacion Nacional, de que esa incompatibilidad, tan apetecida del país, no debia convertirse en hecho y en ley obligatoria, por la razon de que, habiendo servido la compatibilidad á varias personas para hacer su carrera política, y encumbrarse á los más altos puestos de la administracion, no parecia justo, que se privara á los diputados presentes ni futuros de tan útil ayuda para fomentar su mérito personal, y empeorar su condicion bajo este aspecto, cuando tanto habia favorecido á otros. De manera que, con arreglo á tales principios, el criterio de la política no ha de inspirarse ni en el bien de la nacion ni en móviles que tengan por objeto el de la humanidad en general, ni, por tanto, el logro de la mayor perfeccion posible, dada nuestra limitacion y nuestras flaquezas, en cuanto se refiere á la moralidad, á la ilustracion y al bienestar físico del pueblo

en la esfera colectiva é individual, sino, al contrario, en el provecho personal de algunos senadores y diputados, que puede muy bien encontrarse en abierta contradiccion con el interés público. Dedúcese tambien de aquí la consecuencia gravísima, de que las acciones no son buenas ni malas por su carácter moral ó inmoral intrínseco, y dignas por tanto, segun su clase, de ser aprobadas ó rechazadas por los hombres, cuya conducta, imitando ó siguiendo lo bueno y huyendo de lo malo, ha de proponerse la aplicacion de la ley moral y el mayor cuidado en no quebrantarla, sino que ha de admitirse como regla de sus actos el ejemplo de otros hombres, y la utilidad individual que esos actos pueden producir, prescindiendo de su bondad ó malicia. Se desprende de aquí lógicamente la conclusion peregrina y hasta subversiva y escandalosa, de que si un diputado cualquiera puede y debe aceptar destinos del gobierno, haciendo caso omiso de la moralidad ó inmoralidad política de la cosa en sí, porque otros lo han hecho antes, se puede y se debe robar tambien, y asesinar é incendiar, puesto que siempre ha habido ladrones, asesinos é incendiarios si esos ladrones, incendiarios ó asesinos se han dado trazas de obtener por la perpetracion de sus crímenes alguna ó muchas ventajas personales. La teoría, tal como es, y como la esponemos, de un naturalismo crudo á lo Zola, como se comprende á primera vista, no es ya siquiera la de la subordinacion de la moralidad á la utilidad general, ó la doctrina del imperio del interés desnudo, pero aplicada á las colectividades, sino mucho más progresiva en este falso terreno, porque se prescinde de lo malo y de lo bueno, eterno, absoluto y sin restricciones ni distinciones, convirtiéndose el bien en esclavo y servidor del interés, que puede ser y es en muchos casos un mal, sino que dándose un paso más, se hace depender el bien y el mal absolutos, y hasta el interés universal y colectivo, sola y únicamente del interés personal ó particular. Compárense ahora estas proposiciones con las que aducen en defensa de sus delirios los socialistas y los anarquistas de La mano negra, y se notará que son idénticas en el fondo y en su esencia, porque las unas como las otras se proponen fines idénticos, parten de errores iguales, confunden del mismo modo lo bueno y lo malo, favorecen por caminos análogos el interés personal, huelan en términos semejantes el buen sentido, se desentienden de la índole de los medios por conseguir los fines, son ambas inspiradas por el más grosero materialismo, y en último resultado no tienden á otra cosa que á procurar á los sectarios de ambas más bienestar material. No hay más diferencia entre unas y otras teorías, en cuanto á su aspecto exterior, que la de las compatibilidades del cargo de representante del país con los destinos públicos remunerados por el presupuesto, es legal, mientras la ley no las prohíba, é ilegales las de los anarquistas por la razon contraria. Y, sin embargo, es posible que baya leyes injustas, y leyes inmorales, en cuyo caso el precepto ó permiso legal puede ser tan injusto y tan inmortal como la prohibicion hecha por otras leyes.

demás diputados de todos partidos y colores, ante la nacion entera, puesto que habian de llegar más tarde á su conocimiento por la publicidad de las sesiones y por la prensa, y ante la Europa y el orbe. Por otro lado, no obstante, se explica esto perfectamente por los mismos motivos de interés personal, que dieron nacimiento á esa estraña lucubracion política y parlamentaria. El diputado, que no nombramos, que la hizo, y defendió tan censurables vulgaridades y contrasentidos, confesó sin ambages ni rodeos que la compatibilidad debia conservarse para que, en su virtud, pudieran medrar personalmente los diputados y senadores actuales y futuros, que quisieran, que pudieran, ó que supieran utilizarla en su ventaja, y citó, para probar su aserto, los nombres de muchos personajes, que, en su opinion, habian usado lucrativamente de ese medio. Los aludidos, entonces, se vieron en la dura alternativa, ó de levantarse y confesarlo, condenando la compatibilidad, esto es, condenándose á sí mismos, pero defendiendo, á pesar de esto, los fueros de la verdad, de la justicia y de la conveniencia pública, ó de callarse para no ponerse en berlina y sacar á relucir cosas poco agradables, y quizás no sabidas u olvidadas. Optaron, pues, por el último extremo, segun parece, por su propio y peculiar interés, ó, lo que viene á ser lo mismo, se callaron por la causa que hacia hablar á su compañero, de modo que el silencio de los unos y la franca locuacidad del otro no eran otra cosa que hermanos consanguíneos, ó hijos ambos del mismo padre y de la misma madre. Lo dicho es aplicable tambien al gobierno, porque, de condenar la compatibilidad, se hubiese condenado á sí mismo, por lo que respecta á lo pasado, privándose voluntariamente para lo futuro de un escudo fortísimo para vivir y sostenerse. Los demás partidos de la oposicion se encontraban tambien en el mismo caso, y de aquí que nadie protestara ni sacase á salvo con valor, con energia y con patriotismo los principios de verdad, de justicia, de rectitud y moral política y parlamentaria. En la prensa sucede tambien algo parecido, porque si bien hay en ella, como en todo, honrosas escepciones, abundan mucho más los personajes en embrion, los futuros diputados, los ministros enciernes ó en mantillas, y los presuntos diputados y funcionarios públicos. Por consiguiente, en esta como en otras muchas cuestiones de igual índole, se nos presenta la política partida en dos campos. En el uno figuran los que se dedican á regirnos, que son y se llaman políticos, y que rigen y gobiernan como sabemos, y sostienen, apoyan ó consienten por su silencio principios como el de las compatibilidades, y en el otro el pueblo entero, en gran parte no político, gobernado y vejado, en lo general, como tambien sabemos todos, y en materia de compatibilidad parlamentaria y administrativa, como en otras muchas, pensando, creyendo y deseando lo contrario de lo que, en esa cuestion y en otras muchas, piensan, creen y desean los gobiernos, las oposiciones, los partidos, y la mayoría de los hombres que los componen. Y, sin embargo, si hay esa contradiccion entre los pensamientos, las creencias y los deseos de los políticos y no políticos, es de toda necesidad que los de los unos sean verdaderos, justos y convenientes, y falsos, injustos y perjudiciales los de los otros. Cuáles son los que tienen un carácter, y cuáles no, no hay para qué decirlo, porque lo que ha sucedido con la compatibilidad está sucediendo con frecuencia con otros asuntos, y sin embargo, lo cierto es que los políticos triunfan y los

Tenores.—D. Salvador Gonzalez y D. Carmelo Moreno.
Bartolones.—D. José Martínez y D. José García.
Bajos.—D. Luis Boggiero y D. Miguel Alcalde.
Apuntadores.—D. Antonio Sanchez y D. Juan Solís.
Maestro.—D. Manuel Rodriguez.
Peluquero.—D. Antonio Razquin.
 Todas las obras que figuran en el repertorio de esta compañía, son de dos actos ó de uno.
 Queda abierto desde ayer un abono por 20 funciones. La primera de estas tendrá lugar probablemente el domingo próximo.
 Descamos a la nueva Compañía pingües ganancias y muchos aplausos.

Ha mejorado notablemente el tiempo en esta comarca. Sin embargo y a pesar de que ayer estaba el cielo despejado, la proximidad sin duda de las montañas cubiertas de nieve era causa de que la atmósfera estuviese fría y de que los rayos solares llegaran a nosotros con tan poca intensidad como en el mes de Diciembre.

Se ha impuesto la multa de 20 pesetas a un vecino de Lumbier por uso de armas, y la de 10 pesetas a uno de Estella por pescar sin licencia.

Se ha autorizado a D. Francisco Erviti vecino de Echalecu para que pueda trasladar al cementerio del lugar de Olcoz el cadáver de su abuelo D. Juan Jose Erviti.

Noticias de la alcaldía.
 Ayer se impusieron varias multas por contravenciones a las Ordenanzas municipales.

Estando sacand escombros un bulquetero en la calleja que esta junto a casa del Sr. Jadrake, ha ocasionado algun perjuicio rompiendo una losa y una ventana; de no pagar este perjuicio, se dará conocimiento al Juzgado de primera Instancia.

En la sesion que ayer tarde celebró nuestro ayuntamiento, se acordó manifestar al concejal Sr. Cayuela, que está en Tudela, que el municipio no está dispuesto a pagar por cada toro de los que se traigan para las lidias de las

próximas fiestas, de la ganadería del Sr. Carriquiri, cantidad mayor de la de 4.200 reales, que se determinó anteriormente; y advertir al mencionado concejal que si no acepta ese precio el representante del señor marqués de Carriquiri; puede emprender las gestiones convenientes para adquirir toros de otras ganaderías de la provincia.

Victor Hugo se ha asociado a una petición redactada en inglés y en francés por varios hombres científicos ingleses, solicitando que sea puesto en libertad el célebre príncipe Krapotkine.

Esto nos recuerda y confirma la noticia que hace unos dias publicó un periódico diciendo que se trataba de pedir la libertad de ese príncipe anarquista, fundando la petición en que este es un gran geógrafo.

De manera que el hombre de ciencia es impecable.
 ¡Vaya un criterio el de esos hombres científicos!

Hemos recibido una importante carta de Tudela, la cual publicaremos mañana, ya que su mucha estension nos impide insertarla en el presente número.

Un colega local anuncia que el día 1.º del próximo Abril empezará a ver la luz en Pamplona una revista literaria semanal titulada *El Ateneo*.

Cultos religiosos.

Viernes: San Juan Climaco, abad y confesor. En San Saturnino: CUARENTA HORAS; se expone S. D. M. a las cinco y se reserva a las siete.

En San Lorenzo: al anochecer el Setenario doleroso de Nuestra Señora en la forma acostumbrada.

Mercados.

| | Doble decálitro. | Robe. |
|-------|------------------|-----------|
| Avena | 2'45 pesetas | 41'98 rs. |

Anuncios preferentes.

OPERARIOS.

En la imprenta de este periódico se necesitan cajistas.

ANUNCIO.

Las personas piadosas que deseen adquirir fotografías de la preciosa imagen de la Doloresa que tanto llama la atención en San Lorenzo, podrán adquirirlas en el antiguo y acreditado establecimiento fotográfico de L. Ducloux, Plaza del Castillo número 31 a

6 reales la targeta americana.
 4 reales la id. de visita y
 3 reales la id. para devocionario.
 Se remitirán por correo al que envíe su importe en sellos de franqueos.

AMA DE CRIA.

Se necesita una, que sea viuda, para criar en casa de los padres. Informarán en la administracion de este periódico.

GANGA PARA LAS SEÑORAS.

Corsé faja desde 18 reales. Corsé media faja 16 reales. Corsé pala y puntillas 14 reales; todos de ballena legítima (verdad).

3, Bolserías, 3.

El telégrafo.

Madrid 29, 8,15 n.
 Pamplona 29, 8,57 n.

| | |
|--|--------|
| 4 por 100 amortizable. | 77,30 |
| 4 por 100 perpétuo | 64,55 |
| Billetes hipotecarios de Cuba. | 98,00 |
| Banco de España. | 287,50 |

El Sultan ha nombrado gobernador del Libano a un católico.

En la corrida de toros Lagartijo ha recibido una contusion.

El Corresponsal.

Imp. de R. Velandia.

no tardarian en delatarla; sin poder ocultarse entre la multitud, y confundirse con los demás convidados por sus hábitos religiosos...

¡Oh! ¡Cuánto sentia entónces no haber nacido bajo pajizo alberguel! ¡cuánto suspiraba por la libertad de una condicion humilde! ¡cuánto echaba de ménos el emparrado de Mendavia, y sus candidas tocas, y sus toscos sayales, y el moreno vellon de su recien labrada rueca.

—Salgamos de aquí, señora, no perdamos un solo instante; la dijo el capitán.

—Pero ¿a dónde hemos de huir?

—Dios nos protegerá.

—¡Desventurada de mí! exclamó Blanca con turbado acento: si Gaston me descubre a la condesa, ¿quién podrá librarme de la muerte? ¿quién me arrancará del poder de mi hermana?

—¡Señora, respondió Jimeno, acordaos de que yo estoy en el mundo!... Perdonadme, Princesa, si tengo aun la audacia de querer salvaros.

—¡Ahl! ¡ya es imposible, Jimeno! ¡Es preciso resignarse a morir, y como no hay una mujer más desgraciada que yo, dejar la vida debe serme menos costoso que a nadie!

—¡Imposible! ¡imposible para mí salvaros? exclamó Jimeno con ternura y resolucion.

—Y sin embargo, repuso Doña Blanca, anudando con las palabras sus anteriores razones, y con el pensamiento respondiendo a las dulces balandronadas de Jimeno: y sin embargo, nunca, nunca la vida ha sido más halagüena para mí, que cuando con más rigor ha pesado sobre mi frente la mano de la desventura.

—¡Señoral dadme permiso para salvaros.

—¡Oh! si: tú eres mi único amigo, y debo acogerte a tus brazos.

—Pero advertid que son mis brazos los del hijo de un judío.

Si anduvo el conde de Lerin avisado en sus planes, nuestros lectores han podido verlo en la explanacion de nuestra historia; y en la prosecucion de ella, verán si fueron acertados sus cálculos de atraerse al capitán de aventureros, y de rescatar a la Princesa.

SECCION DE ANUNCIOS.

CASA DEL OPTICO.

CHAPITELA 21, PAMPLONA.

BUJIAS INGLASAS á 3 y 1/2 reales libra de 400 GRAMOS.

25.000 rollos de papel pintado para habitaciones, desde 2 reales hasta 60 el rollo.

Las personas de buen gusto encontrarán gran novedad en papeles para salas-comedores, etc., cenefas y xócalos.

INMENSA COLECCION DE ESTAMPAS Y CROMOS.—Liston negro y dorado para cuadros; se hacen en la misma casa.—*Via-crucis* y *San Juan bautizando*.Pesa-mosto, aguardiente y pesa-vino de *Sallerón* y *Malligand*.

10.000 cajas de plumas para escribir toda clase de letra, papel y sobres de última novedad.—Tambien hay toda clase de accesorios para oficinas y agrimensores.

Gran surtido de gafas y lentes para toda clase de vistas cansadas y miopes, cristales de roca legítimos.—En el mismo establecimiento encontrarán infinidad de caprichos y novedades.

Sortijas eléctricas para la jaqueca.—Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitarse, todo de acero garantido.

A 5 reales cubiertos de legítimo metal blanco. Id. de plata Meneses ó sea Rouls legítimo á 24 reales cubierto, cucharillas para café á 14 y 72 reales docena.

Última novedad en neceseres y estuches de costura.—Magníficos álbums para retratos, y gran coleccion de caprichos para regalos en todo lo que presenta el gusto del día.

EPILEPSIA Ó ACCIDENTES NERVIOSOS

vulgo MAL DE CORAZON, alferecía ó mal de San Pau en Cataluña, así como todas las enfermedades nerviosas tenidas por incurables, SE CURAN radicalmente con las

pastillas antiépilépticas de Ochoa.

cuyos prodigiosos resultados son constantemente la admiracion de enfermos que padecian la epilepsia ó accidentes nerviosos 20 y 30 años. NO SE DES-CONFIE DE LA CURACION por antiguo que sea el padecimiento.—Depósitos en las principales farmacias de España, Isla de Cuba, Puerto-Rico, Méjico, Islas Canarias y Filipinas.—En Pamplona Farmacia de los Sres. Borra y Muruzabal.—Nueva 2.

SUSTITUTOS PARA CUBA

POR CAMBIO DE SITUACION.

La Agencia *Pascual Bernaly C.^a* muy conocida ya en esta Provincia por las garantías serias que ofrece á todos cuantos con ella necesitan tratar, anuncia que proporciona sustitutos por cambio de situacion para Ultramar en las condiciones siguientes:1.^a Una vez que el interesado haya convenido con la Agencia en el precio, depositará la cantidad convenida en una casa que de comun acuerdo hayan elegido.2.^a La Agencia se compromete á dar luego todos los pasos necesarios, sin que el interesado tenga que molestarse para nada, ni tenga que hacer ninguna clase de desembolsos.3.^a Una vez que la Agencia acredite haber cumplido con su compromiso á satisfaccion plena del interesado, levantará la cantidad depositada, con anuencia del interesado.

En todos los casos la Agencia responde de la desercion.

Oficina: calle Mayor, núm. 75, pral.

Si anduvo el conde de Lerin aviado en sus planes, pues los hechos han podido verlo en la explanation de nuestra historia; y en la prosecucion de ella, verá si fueron acertados sus cálculos de atravesar al capitan de aventureros, y de respetar á la Princesa.

CAPÍTULO XV.

De cómo Doña Blanca de Navarra y el capitan de aventureros intentaron escapar del castillo, y á donde fueron á parar.

Cuenta la historia, que la Princesa de Viana, apenas se vió sola con el capitan de aventureros, comenzó á temblar; pero la historia no cuenta si fué de amor, de frio, ó de miedo.

No era para menos el terrible apuro en que se hallaba. Tan cerca de sus crueles enemigos; sin poder permanecer un instante siquiera en aquella estancia de donde habia salido airado y amenazador el hijo de la condesa; sin poder huir, por que advertida ya Leonor de su llegada, habria redoblado las guardias y centinelas para impedirle la salida; sin poder echarse á la ventura por aquellos ánditos y galerias; porque siendo aquella la parte más retirada del castillo, á donde quiera que fuese, tendria que tropezar con gentes que